MODIFICACIÓN No. 002
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 002
Entre EL COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED y AGUSTÍN MOGOLLÓN
De 30/01/2026

En Bogotá D.C., a los 10 días del mes de noviembre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: ANDREY ALI ÁLVAREZ GAITÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.614.923, en su calidad de Rector Ordenador del Gasto, por una parte; y de otra parte AGUSTÍN MOGOLLÓN identificado con cedula de ciudanía No. 80.728.147, en calidad de persona natural, para suscribir la presente Modificación de adición presupuestal No. 002 del contrato referido, de acuerdo con los siguientes términos y consideraciones:

OBJETO:	Contratar el mantenimiento hidráulico preventivo y predictivo, a todo costo, para el Colegio María Currea Manrique I.E.D., durante la vigencia 2026, con el fin de atender las necesidades de la institución, de conformidad con el presupuesto asignado para este rubro. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa por precios unitarios, hasta el vencimiento del plazo contractual o hasta el agotamiento total de los recursos, lo que ocurra primero.
VALOR:	Veintisiete millones de pesos M/CTE ($27.000.000,00)
PLAZO:	Doscientos noventa (290) días
FECHA DE INICIO:	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	19/11/2026
JUSTIFICACIÓN:	De acuerdo con las actividades requeridas de mantenimiento hidráulico en las instalaciones de la institución, y teniendo en cuenta que ha sido necesario atender con mayor frecuencia los eventos previstos en el contrato con el propósito de evitar colapsos del sistema hidráulico por taponamientos, toda vez que a pesar de realizar capacitaciones y concientización en la comunidad se ha evidenciado obstrucción del sistema por presencia de objetos que no corresponden a este con el propósito de garantizar la eficiencia y optimo funcionamiento de la hidráulica del colegio.
VALOR DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN:	Ocho millones de pesos M/CTE ($8.000.000,00)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	CDP N. 25 del 10 de noviembre de 2026

PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	
PLAZO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:	Catorce (14) días calendario adicionales (Plazo total acumulado: doscientos catorce (214) días calendario).
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2026

CONSIDERACIONES:

Que el día 21 de enero de 2026 se generó el CDP No. 001 por un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000,00), con el propósito de atender las necesidades de mantenimiento hidráulico de la institución.

Que el día 30 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Mantenimiento No. 002 de 2026, por un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000,00), de conformidad con el presupuesto asignado para la satisfacción de la necesidad identificada.

Que, de acuerdo con los requerimientos surgidos en la institución con posterioridad a la suscripción del contrato, se hizo necesario adicionar dos (2) ítems al contrato, sin modificar su valor inicial, toda vez que se trata de un contrato tipo bolsa por precios unitarios, conforme a la justificación técnica correspondiente.

Que, de acuerdo con los requerimientos surgidos en la institución con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario adicionar OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (8.000.000.00) y modificar su valor inicial y el tiempo de 11 días calendario, toda vez que se trata de un contrato tipo bolsa por precios unitarios, conforme a la justificación técnica correspondiente.

Que, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento hidráulico de la institución, se han atendido de manera oportuna con el contrato de bolsa en mención, garantizando el óptimo funcionamiento de las instalaciones, sin afectar la prestación del servicio educativo toda vez que este tipo de mantenimiento se convierte en agente que beneficia u obstaculiza la labor pedagógica, de acuerdo con la falta de conciencia por el cuidado de lo público por parte de la comunidad educativa, ha sido necesario realizar con mayor frecuencia las actividades de mantenimiento previstas inicialmente, generando que el recurso dispuesto inicialmente se encuentre próximo a agotarse; con el propósito continuar atendiendo las necesidades cubiertas en el objeto contractual y tener un mayor alcance de este, se hace necesario adicionar recursos y unas actividades al contrato.

Que, es posible en razón a que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, y el valor total del contrato incluida la adición, será inferior a veinte (20) SMMLV.

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, y adicionar OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) al valor inicial del contrato, de acuerdo con disponibilidad presupuestal N. 025 del 10 de noviembre de 2026, quedando el valor del contrato de obra N. 002 del 02 de febrero de 2026, por un valor total de: TREINTAY CINCO MILLONES DE PESOS (35.000.000,00)

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones del contrato de obra No. 002 de 2026 permanecerán vigentes.

TERCERO: Modificar la Cláusula Quinta (Plazo del Contrato) del Contrato de Prestación de Servicios No. 002 del 02 de febrero de 2026, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por catorce (11) días calendario adicionales, esto es, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, quedando el plazo total acumulado del contrato en trescientos un (301) días calendario, contados a partir del 02 de febrero de 2026

CUARTO: GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a modificar y ampliar la vigencia de los amparos de la póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituida ante Seguros del Estado S.A., ajustándolas al nuevo plazo de ejecución del contrato (hasta el 30 de noviembre de 2026), el nuevo valor de : TREINTAY CINCO MILLONES DE PESOS (35.000.000,00) sus términos adicionales establecidos en la Cláusula Décima Tercera del contrato principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, para su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

La presente modificación se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben.

En constancia se firma la presente modificación en Bogotá, a los 17 días del mes de noviembre del año 2026.

Original Firmado

Agustín Mogollón
Contratista

Alexandra Bejarano
Supervisora del contrato

Aprobación:

Original Firmado

Andrey Ali Álvarez Gaitán
Rector Ordenador del Gasto

Gestión del documento:

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
Andrey Ali Álvarez Gaitán	Rector Ordenador del Gasto	Revisó y Aprobó
Yuly Andrea Castañeda	Auxiliar Administrativa con Funciones Financieras	Proyectó